CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 427 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 433/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONTROL S.A.** con RUC N° 80011712-3, domiciliada en la calle Luis de Granada N° 1005, esquina Diagonal Molas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representada por el **ING. VICTOR RAUL FUSTER COLUNGA**, denominado en adelante el CONSULTOR, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 433/2018 de en fecha 20 de diciembre de 2018 como resultado del Llamado N° 52/2018, para los **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA FUTURA SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR, ID N° 350754"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2383/2018.

El **Convenio Modificatorio Nº 1** fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2185/2019, de fecha 12/09/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 433/18.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Empresa y de la Fiscalización del Servicio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto 580, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el monto contractual original incrementándolo en **Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido,** lo que representa un aumento del 10% del monto contractual original.

Con este aumento el Monto del Contrato asciende a la suma de **Gs. 990.000.000 (Guaraníes novecientos noventa millones) IVA incluido**.

CONTROL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Responsabilidad de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la aprobación del producto final.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente **Convenio Modificatorio N° 1** modifica los plazos de entrega del servicio, homologando los 35 (treinta y cinco) días de suspensión otorgados por la Dirección de Obras Publicas debido a causas de fuerza mayor, y ampliando el plazo de entrega del servicio en 18 (diez y ocho) días, que corresponde a un 10% del plazo del contrato original por las modificaciones necesarias del anteproyecto licitado a nuevas necesidades, siendo la nueva fecha de Entrega Final el 10 de setiembre de 2019.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2019.

ING. VICTOR RAUL FUSTER COLUNGA
POR EL CONSULTOR
CONTROL S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE